

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVIII

BO N° 133

25 de Noviembre de 2.015

.....

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Ing. Gustavo Eduardo Roda

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Prof. Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO-ACUERDO Nº 7402-H.-
EXPTE. Nº 500-306/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUJ, 30 MAR. 2015.-
VISTO:

Las Leyes Nº 4.307, Nº 5.861 y;
CONSIDERANDO:
 Que, las Leyes Nº 4.307 y Nº 5.861 facultan al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial de la Administración Pública Provincial, sus organismos centralizados y descentralizados;
 Que, como parte integrante de la política salarial para el corriente año es decisión de ésta Administración fijar, a partir del mes de marzo un nuevo piso salarial con el alcance que se establece en el presente;
 Que, a los efectos del cómputo de la mencionada remuneración neta se contemplarán los adicionales de cualquier naturaleza con independencia del origen de los recursos previstos para su otorgamiento, excluyendo el salario familiar;
 Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:

ARTICULO 1º.-Dispónese como parte integrante de la política salarial del presente ejercicio, que los agentes de planta permanente, reemplazantes y contratados bajo modalidad de locación de servicios, dependientes de la Administración Pública Provincial centralizada, descentralizada, organismos autárquicos, comprendidos en el Escalafón General Ley Nº 3.161, personal de los Convenios Colectivos de Trabajo Nº 36/75 y Nº 55/89, personal del ex I.P.P.S, del Tribunal de Cuentas, de los Poderes Legislativo y Judicial, no podrán percibir una remuneración neta inferior a PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$5.875), a partir del 1º de marzo de 2015. Para el cómputo de la remuneración neta deberán contemplarse los adicionales de cualquier naturaleza, con independencia del origen de los recursos previstos para su otorgamiento, excluyendo el salario familiar. Dispónese por agente, un suplemento No Remunerativo No Bonificable, a favor de aquellos que no alcancen el monto mínimo de la remuneración neta establecida en el presente.

ARTICULO 2º.-Las disposiciones reglamentarias e interpretativas que demande el cumplimiento de la presente norma, serán emitidas por el Ministerio de Hacienda en la oportunidad que en cada caso se requiera.

ARTICULO 3º.-La erogación dispuesta por el presente ordenamiento se imputará a la partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando a la Dirección Provincial de Presupuesto a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.

ARTICULO 4º.-Invítase a los Municipios de la provincia a adherir a las disposiciones del presente Decreto-Acuerdo.

ARTICULO 5º.-Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese-en forma sintética-en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Ministerio de Hacienda a sus efectos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 8322-S.-
EXPTE. Nº 716-864/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUJ, 11 AGO. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes, a favor del Sr. JUAN MANUEL GUTIERREZ, CUIL 20-16591693-0, en el cargo categoría 14 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.:R2-02-04 Hospital "San Roque", con retroactividad al 21 de julio de 2014 y por el término de cuatro (4) años, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.-Téngase por designada en carácter de reemplazante a la Sra. CARINA DEL VALLE SOTO, CUIL 27-29092246-7, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.:R2-02-04 Hospital "San Roque", con retroactividad al 21 de julio de 2014 y mientras dure la ausencia del titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 8329-S.-
EXPTE. Nº 712-228/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUJ, 13 AGO. 2015.-
VISTO:

El Decreto Nº 7382-S-15, de fecha 18 de marzo de 2015; y
CONSIDERANDO:
 Que, por el mentado acto administrativo, agregado a fs.22/28 de autos, se modifico el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos-Ejercicio 2014-Ley 5794, para reforzar la partida Bienes de Consumo, de las distintas Unidades de Organización de la Provincia;
 Que, a fs.32 Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Informe Nº 105-TR-15, requiere se rectifique el monto total de la partida a transferir y el correspondiente al refuerzo realizado a la partida de la Unidad de Organización: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria";
 Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase parcialmente el artículo 1º del Decreto Nº 7382-S-15, de fecha 18 de marzo de 2015,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 8391-S.-

EXPTE. Nº 727-24/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUJ, 18 AGO. 2015.-
VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la U. de O.:R2-02-15 Hospital "General Belgrano" solicita la creación de partidas Presupuestarias Remanente 2014 correspondiente a Recursos propios y afectados; y

CONSIDERANDO:
 Que, a fs.01 obra solicitud formal de la Dirección del mencionado nosocomio;
 Que, resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y cálculo de Recursos vigente a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
 Que, a fs.19 se acredita la intervención de Contaduría de la Provincia;
 Por ello, de conformidad a lo informado a fs.20/22 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente-Ejercicio 2015-Ley 5861, conforme,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 8490-P.-
EXPTE. Nº 0662-12/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUJ, 01 SET. 2015.-
VISTO:

El presente Expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal solicita la transferencia de fondos del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:
 Que, la modificación Presupuestaria es a los efectos de transferir de la Partida denominada: 2.7.10.2.2.20 "Préstamos-Desarrollo productivo y Social Agric. Familiares" para reforzar la Partida denominada: 1.3.4.5.528.0 "Subsidio-Desarrollo Productivo y Social Agric. Familiares" por la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000);
 Que, el pedido resulta procedente, por lo que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2015;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia y la Secretaría de Egresos Públicos realiza la intervención de competencia;
 Por ello y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 4861/14 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2015;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2015-Ley 5861/2014,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 8498-H.-
EXPTE. Nº 614-825/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUJ, 01 SET. 2015.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Vialidad solicita refuerzo de las partidas presupuestarias de personal para la regularización administrativa del Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2014 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
 Por ello y atento a lo informado a fs.41/44 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-A los fines de su regularización administrativa, modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5794-Ejercicio 2014, conforme,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 8549-S.-
EXPTE. Nº 713-728/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUJ, 09 SET. 2015.-
VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la U. de O.:R2-02-01 Centro Sanitario "Dr. Carlos Alberto Alvarado" solicita el refuerzo de la partida Presupuestaria de Obras de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:
 Que, a fs.01 obra solicitud formal para proceder de acuerdo a lo tramitado;
 Que, resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
 Por ello, y de conformidad a lo informado a fs.06/07 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente-Ejercicio 2015-Ley 5861, conforme,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 8592-IPvSP.-
EXP. Nº 600-515/2015.-



SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 SET. 2015.-

VISTO:

El presente expediente por el cual el Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos solicita la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio-2015 para el Refuerzo de las Partidas Presupuestarias: "Obras Vs-Pago Oblig. No comp. en Ej. Anteriores y "Obras Varias", conforme requerimientos de fs.2 de autos, y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello, resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2015 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes.

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado a fs.5/7 por la Dirección Provincial de Presupuesto,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley Nº 5861-Ejercicio 2015,...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 8593-IPvSP.-

EXPTE. Nº 600-892/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 SET. 2015.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual el Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos solicita la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2015 para el Refuerzo de las Partidas Presupuestarias; "Apertura y Enripiado de Calles y Avenidas" y "Obras Varias", conforme requerimiento de fs.1 de autos; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello, resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2015 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado a fs.6/8 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley Nº 5861-Ejercicio 2015, conforme,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 8651-H.-

EXPTE. Nº 514-029/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SET. 2015.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Presupuesto gestiona la incorporación de mayores recursos correspondientes al mes de abril-Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2015 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs.9/10 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5861-Ejercicio 2015, conforme,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 8652-H.-

EXP. Nº 740-455/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SET. 2015.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Unidad de Control Previsional solicita transferencia de crédito entre partidas presupuestarias de inversión financiera, conforme Resolución Nº 000060/2015; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2015 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes.

Por ello, y atento a lo informado a fs.23/24 por la Dirección Provincial de Presupuesto,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley Nº 5861-Ejercicio 2015,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 485-JG.-

EXPTE. Nº 615-504/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y el Sr. RIVAS, JORGE RICARDO, CUIL Nº 20-25954150-7, Categoría "A-2" del Escalafón Profesional-Ley Nº 4413, por el período 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.-

CPN Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 486-JG.-

EXPTE. Nº 615-372/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y el Sr. QUIROGA JUAN JOSE, CUIL Nº 20-29942761-8, por el período 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.-

CPN Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 487-JG.-

EXPTE. Nº 615-1503/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y el Dr. GONZALEZ, JOSE ANTONIO, CUIL Nº 23-26385806-9, Categoría "A-2" del Escalafón Profesional-Ley Nº 4413, el período 01 de junio de 2011 al 31 de diciembre de 2011.-

CPN Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 493-JG.-

EXPTE. Nº 615-1606/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y la Srta. CRUZ, JORDANA ELIZABETH, CUIL Nº 27-33925658-1, por el período 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.-

CPN Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 494-JG.-

EXPTE. Nº 615-1618/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y la Srta. REINOSO, NATALIA BELEN, CUIL Nº 27-26501667-2, por el período 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.-

CPN Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 495-JG.-

EXPTE. Nº 615-1637/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y la Srta. PEREZ, MARIA EMILIA, CUIL Nº 27-28537309-9, por el período 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.-

CPN Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 503-JG.-

EXPTE. Nº 615-369/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y el Sr. ORELLANA, PABLO DANIEL, CUIL Nº 20-32158629-6, por el período 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.-

CPN Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 505-JG.-

EXPTE. Nº 615-387/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra,



celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y el Sr. VILLATARCO, DANTE RUBEN, CUIL Nº 23-18156775-9, por el período 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.-

CPN Armando Rubén Berrueto
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 551-JG.-
EXpte. Nº 615-1512/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:
ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y la Srta. ARROYO, SANDRA SOLEDAD, CUIL Nº 27-28804329-4, Categoría "12" del Escalafón General de la Administración Pública Provincial-Ley Nº 3161, por el período 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.-

CPN Armando Rubén Berrueto
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 001278-DS.-
EXP. Nº 770-0603/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2015.-
LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:
ARTICULO 1º.-Téngase por cumplidos el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y la Sra. ETEL CAROLINA SEGOVIA, CUIL Nº 27-32001460-9, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 30 de Abril de 2012, respectivamente.-

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno
Ministra de Desarrollo Social

RESOLUCION Nº 004010-S.-
EXpte. Nº 729-231/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2015.-
EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:
ARTICULO 1º.-Apruébanse las Resoluciones internas Nº 200/15; 201/15; 202/15; 203/15; 204/15; 205/15; 206/15; 207/15; 208/15; 209/15; 210/15; 210/15; 211/15; 212/15; 213/15; 214/15; 215/15; 216/15; 217/15; 218/15; 219/15; 220/15; 221/15; 224/15; dictadas por la Dirección del Hospital "Dr. Jorge Uro" de La Quiaca, de designación de personal reemplazante, correspondientes al período efectivamente cumplido en el mes de julio de 2015, que corren agregadas a las presentes actuaciones de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores
Ministro de Salud

CONVOCATORIAS Y CONTRATOS

"ASOCIACION JUEÑA DE ANESTESIOLOGÍA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN", ("AJAAR") En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 10 días del mes de Noviembre de 2015 siendo 21 Hs. reunida la Comisión Directiva de la AJAAR, en su Sede sita en calle Espinosa Nº 534 del barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad, luego de considerar los informes brindados por Secretaria General y Secretaria de Hacienda la Comisión Directiva Resuelve: Convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día viernes 4 de Diciembre del corriente año a las 20:00 Hs. en la sede de la institución sita en calle Espinosa Nº 534 del barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1. Lectura y Aprobación del Acta Anterior. 2. Lectura de la Memoria y Balance General Ejercicio 2014 a los efectos de su consideración y aprobación. 3. Consideración y Aprobación del Presupuesto 2015. 4. Consideración y Aprobación de adicionales y mayores costo de la obra de refacción y ampliación de la sede de la institución. 5. Elección y Renovación Total de la Comisión Directiva y Autoridades de la Institución por cumplimiento del mandato, conforme al estatuto de la Asociación. 6. Designación de dos asociados para la firma el acta de la asamblea. Fdo: Dra. Torres, Sonia Isabel-Presidente.-

20/23/25 NOV. LIQ. Nº 122568/69 \$390.00.-

Convocase a los Señores Accionistas de PANAMERICANO DE JUJUY SOCIEDAD ANONIMA a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día miércoles 16 de Diciembre de 2015, a las horas 16:30 en calle Puesto del Marques Nº 605, Bº San Pedro, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia Jujuy, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. 2.- Aprobación de los balances generales, estados de resultados, memorias e informes del síndico; por el Ejercicio Nº 18 correspondiente al período 01/05/2011 al 30/04/2012, Ejercicio Nº 19 correspondiente al período 01/05/2012 al 30/04/2013, el Ejercicio Nº 20 correspondiente al período 01/05/2013 al 30/04/2014, y el Ejercicio Nº 21 correspondiente al período 01/05/2014 al 30/04/2015. 3.- Aprobación de las gestiones de los Directivos y Síndicos períodos: 2011/2012. 2012/2013, 2013/2014, 2014/2015. 4.- Responsabilidad de los miembros del Directorio y Síndicos, períodos: 2011/2012. 2012/2013, 2013/2014, 2014/2015. En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 244 de la Ley 19.550 y art. 19 del Estatuto Social, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día miércoles 16 de Diciembre de 2.015, en calle Puesto del Marques Nº 605, Bº San Pedro, de la ciudad de San Salvador de Jujuy,

Provincia Jujuy, a las horas 17:30, a los efectos de tratar el mismo Orden del día. Los Señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación en calle Puesto del Marques Nº 605 conforme lo establecido en el art. 238 de la ley 19.550. Balances y documentación a disposición en la sede de la Empresa, sito en calle Puesto del Marquez Nº 605 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Notifíquese por edictos. San Salvador de Jujuy, 20 de Noviembre de 2.015.- Fdo.: Oscar Alberto Simon-Presidente.-

23/25/30 NOV. 02/04 DIC. LIQ. Nº 122594 \$650.00.-

La Nueva Comisión Directiva Vigente del **CONSORCIO DE PREADJUDICATARIOS DE TERRENOS EN LOS PERALES Y PALPALÁ** con Personería Jurídica Decreto Nº 9640-G-87 convoca a sus socios titulares activos a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a realizarse el día 9 de Diciembre de 2015 a las 16:00 horas en calle Juana Manuela Gorriti Nº 790 del Barrio Gorriti de esta ciudad, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1º) Elección de dos Asambleístas para la firma de la presente Asamblea. 2º) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior. 3º) Consideración y Aprobación de los Estados Contables y Balances de los Ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014. Nota: los socios que no están al día con las cuotas societarias y adicionales, no podrán participar ni tampoco impugnar dicha asamblea. transcurrido la hora de espera, se dará comienzo con la cantidad de socios presentes. Fdo. María del Carmen Rodríguez- Presidenta

25 NOV. LIQ. Nº 122635 \$130.00.-

Cesión de Cuotas Sociales: 1-Partes: a.-Néstor Octavio Leandro Mamani DNI Nº 22.583.127, con domicilio en Mejías Nº 96 de la Ciudad de San Salvador Jujuy en adelante el cedente. - b.- Sebastián Eduardo Pérez, argentino, DNI 23.196.065, de 38 años de edad, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Herminio Malvino 2830 de Bº Altos de San Martín de la Ciudad de Córdoba., en adelante denominado El Cesionario. -2-Objeto: El Cedente cede y transfiere al Cesionario, la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales, de valor nominal de pesos cien (\$100) cada una, que tiene y le pertenecen de la sociedad denominada **LUZ DEL NORTE S.R.L.**, que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy al Folio Nº 147-Acta Nº 147 Libro III de S.R.L.-01/04/2009-Asiento Nº 10-Folio 188/193-Legajo XIV-Tomo I-01/04/2011.- 3-Precio: El precio total de la operación se pacta por el valor nominal de las cuotas, estos es la suma total de pesos cinco mil (\$5.000) que El Cesionario abona en este acto y en dinero en efectivo, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago por la suma acordada. - 4-Manifestaciones: El Cedente manifiesta: a.- Que sobre las cuotas sociales no pesa gravamen de ninguna naturaleza, ni se encuentra constituida sobre las mismas derecho real alguno, que impida o restrinja su transferibilidad.- b.-Que sobre El Cedente no pesa inhibición, ni ninguna otra medida personal que le impide llevar a cabo la presente cesión.- c-Que las cuotas se encuentran completamente integradas.- 5-Asentimiento Conyugal: La Sra. Mariana Verónica Pérez, DNI Nº 22.560.335, en el carácter de cónyuge del cedente, suscribe la presente, prestando su asentimiento, en los términos del art. 1277 del C. Civil.- 6-Domicilios y Jurisdicción: Las partes ratifican los domicilios constituidos en el punto (1) de la presente, y todas se someten a los tribunales ordinarios de la ciudad de Córdoba, renuncian al fuero federal, y a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.- En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los 15 días del mes de Agosto de dos mil once.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 13 de noviembre de 2015.-

MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

25 NOV. LIQ. Nº 122600 \$100.00.-

REMATES

JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Público Nacional
Mat. Prof. Nº 17

REMATE MUNICIPAL CON BASE: POR CUENTA Y ORDEN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, SE REMATARA CON BASE: *AUTOMÓVILES CAMIONETAS, CAMIONES-TRAFFIC Y MOTOCICLETAS *LOTE DE CHATARRA. SIN COMISIÓN DE MARTILLERO.- EL DIA VIERNES 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 A HORAS 11:00. LUGAR: EN AVENIDA 9 DE JULIO ESQUINA DR. OSCAR ORIAS- CORRALÓN MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD. DPTO. DR. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY. POR CUENTA Y ORDEN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. CONFORME ORDENANZA MUNICIPAL Nº 6758/2015. REMATARE: LOTE Nº 1-) CON BASE PESOS VEINTE MIL (\$20.000) AUTO, MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO RENAULT 9 RN, MARCA DE MOTOR RENAULT Nº DE MOTOR AA07084, MARCA DE CHASIS RENAULT, Nº DE CHASIS 8A1L428ZTS10063, AÑO 1.996, DOMINIO AWX-929. LOTE Nº 2-) CON BASE PESOS VEINTE MIL (\$20.000) AUTO, MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO RENAULT CLIO RT 1.6, MARCA DE MOTOR RENAULT Nº DE MOTOR K7MH746D011548 MARCA DE CHASIS RENAULT, Nº DE CHASIS 93YBB0025YJ125997, AÑO 2.000, DOMINIO DPT-973. LOTE Nº 3-) CON BASE PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) CAMIONETA, MARCA FORD, TIPO CHASIS C/CABINA, MODELO F 100, MOTOR FORD Nº DE MOTOR AHD12903, MARCA DE CHASIS FORD, Nº DE CHASIS KAI1JAH-03679, AÑO 1.981, DOMINIO UZH-852. LOTE Nº 4-) CON BASE DE PESOS QUINCE MIL (\$15.000), AUTO, MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO RENAULT CLIO RN 5 PUERTAS AA, MARCA DE MOTOR RENAULT, Nº DE MOTOR AB41930, MARCA DE CHASIS RENAULT, Nº DE CHASIS 5571-017812, AÑO 1.998, DOMINIO CME-405. LOTE Nº 5-) CON BASE PESOS OCHO MIL (\$8.000) CAMIONETA, MARCA FORD, TIPO PICK-UP, MODELO FORD F-100, MARCA MOTOR DADO DE BAJA, MARCA DE CHASIS FORD, Nº DE CHASIS KAI1JCI-15378, AÑO 1.983, DOMINIO UXN-940. LOTE Nº 6-) CON BASE PESOS SESENTA MIL (\$60.000) CAMION, MARCA DODGE, TIPO CHASIS CON CABINA, MODELO DP600, MARCA MOTOR PERKINS, Nº DE MOTOR P.A.6473686, MARCA DE CHASIS DODGE, Nº DE CHASIS A46000036F, AÑO 1.980, DOMINIO UZH-860. LOTE Nº 7) CON BASE PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) CAMION, MARCA MERCEDES BENZ, TIPO 25-CHASIS CON CABINA, MODELO 25-MERCEDES L 914/48, MARCA DE MOTOR MERCEDES BENZ, Nº DE MOTOR 341.932-10-075164, MARCA DE CHASIS MERCEDES BENZ, Nº DE CHASIS 341.027-10-056817, AÑO 1.981, DOMINIO



UXN-914. LOTE Nº 8-) CON BASE PESOS VEINTE MIL (\$20.000) CAMION, MARCA MERCEDES BENZ, TIPO CHASIS CON CABINA, MODELO L 1114/42, MARCA DE MOTOR DADO DE BAJA, MARCA DE CHASIS MERCEDES BENZ, Nº DE CHASIS 341.034-15-054445, AÑO 1.981, DOMINIO UZH-858. LOTE Nº 9-) CON BASE PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) CAMION, MARCA CHEVROLET, TIPO CHASIS CON CABINA, MODELO NPR, MARCA DE MOTOR ISUZU, Nº DE MOTOR 04000049, MARCA DE CHASIS ISUZU, Nº DE CHASIS 9BG331NCW002369, AÑO 1.998, DOMINIO CIY-298. LOTE Nº 10-) CON BASE CINCUENTA MIL (\$50.000) CAMION, MARCA VOLKSWAGEN, TIPO CHASIS CON CABINA, MODELO 17210, MARCA DE MOTOR VOLKSWAGEN, Nº DE MOTOR 30793243, MARCA DE CHASIS VOLKSWAGEN, Nº DE CHASIS 9BWCK82T15R518995, AÑO 2005, DOMINIO EZF-711. LOTE Nº 11-) CON BASE PESOS DIEZ MIL (\$10.000) RENAULT TRAFFIC, MARCA RENAULT FURGON LARGO, MODELO RENAULT TRAFFIC, MARCA DE MOTOR RENAULT, Nº DE MOTOR 5529273, MARCA DE CHASIS RENAULT, Nº DE CHASIS 8A1TA1CUZPS000391, AÑO 1.993, DOMINIO UZH-876. LOTE Nº 12-) CON BASE PESOS DOS MIL (\$2.000) RASTROJERO, MARCA RASTROJERO DIESEL, TIPO PICK UP, MODELO P-68, MARCA DE MOTOR INDENOR, Nº DE MOTOR 480567, MARCA DE CHASIS I.M.E., Nº DE CHASIS P68-50997, AÑO 1977, DOMINIO UZH-864. LOTE Nº 13-) CON BASE PESOS SIETE MIL (\$7.000). MOTOCICLETA, MARCA SUZUKI, MODELO RGV150 Nº DE MOTOR G102-TH410861, Nº DE CUADRO XG11A-TH410861, AÑO 2000-DOMINIO BXW-883 LOTE Nº 14-) CON BASE PESOS SIETE MIL (\$7.000). MOTOCICLETA, MARCA SUZUKI, MODELO RGV150 Nº DE MOTOR G102-TH411020, Nº DE CUADRO XG11A-TH411020, AÑO 2000-DOMINIO BXW-875. LOTE Nº 15-) CON BASE PESOS SIETE MIL (\$7.000). MOTOCICLETA, MARCA SUZUKI, MODELO RGV150 Nº DE MOTOR G102-TH411061, Nº DE CUADRO XG11A-TH411061, AÑO 2000-DOMINIO BXW-884. LOTE Nº 16-) CON BASE PESOS SIETE MIL (\$7.000). MOTOCICLETA, MARCA SUZUKI, MODELO RGV150 Nº DE MOTOR G102-TH411054, Nº DE CUADRO XG11A-TH411054, AÑO 2000-DOMINIO BXW-879. LOTE Nº 17-) CON BASE PESOS SIETE MIL (\$7.000). MOTOCICLETA, MARCA SUZUKI, MODELO RGV150 Nº DE MOTOR G102-TH410894, Nº DE CUADRO XG11A-TH410894, AÑO 2000-DOMINIO BXW-876. LOTE Nº 18-) CON BASE PESOS SIETE MIL (\$7.000). MOTOCICLETA, MARCA SUZUKI, MODELO RGV150 Nº DE MOTOR G102-TH411056, Nº DE CUADRO XG11A-TH411056, AÑO 2000-DOMINIO BXW-880. LOTE Nº 19-) UN LOTE DE CHATARRA sin clasificar. Se rematará en el estado en que se encuentran los rodados (autos camionetas, camiones y motocicletas), pudiendo los interesados revisar los mismos DOS (2) DIAS antes de la subasta. Las Condiciones de Venta: Se efectuara, en dinero en efectivo y al mejor postor, sin comisión de Martillero, Art. 20 de la Ley 4152/85, con una señal del 30% en el Acto de Remate y el 70% del saldo dentro de los cinco días hábiles del mismo. Pasado dicho plazo se darán por perdida la señal a favor del Municipio.- Previo pago del saldo o el total del precio. Realizara por parte del comprador la transferencia en el registro correspondiente a nombre de la persona que compro dicho bien, la entrega del bien se efectuara en forma inmediata y estará a cargo del Municipio la entrega, quedando a cargo del comprador el retiro del bien con una espera no inferior a 10 diez días hábiles caso contrario el Municipio, cobrara una multa diaria de (\$150) pesos ciento cincuenta por día. En el caso que la compra se hiciera en comisión, deberá comunicarse dentro de los tres (3) días a la Procuración de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, quien es el comprador. Los rodados se venden con libre deuda municipal, libre de gravamen, con verificación policial efectuada, y entrega del formulario 08 firmado, los tramites y gastos de transferencia son obligatorios, previo al retiro de la unidad a cargo del comprador, los gastos de retiro, riesgo y traslado o cualquier otra manipulación de la unidad subastada son a cargo del comprador, y el plazo de retiro de los bienes son 72 horas, dentro de los plazos estipulados en la subasta.- Exhibición: Los Días 25, 26 de Noviembre desde horas 9:30 a 12:00 y 16:00 a 17:30, en el lugar del remate y el día 27 de Noviembre desde horas 9:30 hasta horas del remate.- Informes: en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Avda. Exodo Nº 215 o al Martillero Publico Municipal Jose Luis Artaza Mat. Prof. Nº 17, Cel. 0388- 156827615.-

16/20/25 NOV. LIQ. Nº 122550 \$475.00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dra. Lis Valdecantos Bernal Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 Secretaria Nº 13, de la Provincia de Jujuy, hace saber a Luis Rafael Andrade, que en el Expte. Nº C-019393/14 caratulado: Ejecutivo: Calisaya Rubén Francisco c/ Andrade, Luis Rafael"; se ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 29 de septiembre de 2015.-Autos y Vistos...y Considerando...Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Rubén Francisco Calisaya en contra de Luis Rafael Andrade hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos Tres Mil Quientos Setenta (\$3.570,00), con más las costas del juicio y el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora (08/07/11) y hasta el efectivo pago.-II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).-III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Rubén Francisco Calisaya en la suma de Pesos Dos Mil (\$2.000,00) por su labor desarrollada en autos, suma esta que sólo en caso de mora devengará intereses conforme tasa activa que publica diariamente el B.C.R.A., conforme lo considerado, con más I.V.A. si correspondiere.- IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VI.- Notificar por cédula a las partes; a C.A.P.S.A.P. y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.).- VII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-Dra. Lis Valdecantos Bernal Juez Ante Mi: Dra. Luisa Carmen Burzmiński Secretaria Habilitada.- Publíquese por edicto en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en el término de cinco días.- San Salvador de Jujuy, 26 de Octubre de 2015.-

20/23/25 NOV. LIQ. Nº 122564 \$210.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, en el Expte. Nº C-036674/14, caratulado: Ejecutivo: "Caja de Asistencia y Previsión Social de Abogados y Procuradores de Jujuy (C.A.P.S.A.P.) C/ Alvarez Garcia, Normando Miguel, se hace saber al demandado Sr. Alvarez Garcia, Normando Miguel, la siguiente Providencia: "San Salvador de Jujuy, 11 de Diciembre de 2014.- Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los Artículos 472, inc.4º, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado Alvarez Garcia Normando Miguel en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución, embargo y citación de remate por la suma de Pesos Veinticuatro Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 72/100-(\$24.264,72), en concepto de capital con más la de Pesos Siete Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 42/100-(\$7.279,42) calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio...- Asimismo cíteselo de remate para que en el término de cinco días, concurra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo

apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución.- Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Córresele traslado del pedido de intereses y costas, por igual término que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros, del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley. (Art. 52 del ítem).- Notifíquese y expídate mandamiento.- Fdo.: Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez-Ante mi: Esc. Nadia Torfe-Secretaria Por Habilitación.- Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días.- Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de Edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaría.- Secretaria Por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.- San Salvador de Jujuy, 01 de Septiembre de 2015.-

20/23/25 NOV. LIQ. Nº 122573 \$210.00.-

Dra. Silvia Elena Yecora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, en el Expte Nº C-285173/12 caratulado. "Ejecutivo: Banco Macro S.A. c/ Rodriguez Maria Fernanda", se notifica por este medio a la demandada, Sra. Rodriguez Maria Fernanda, el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 04 de Marzo de 2013: 1.- Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa.- 2.- Téngase por presentado al Dr. Jenefes Joquin, parte y por constituido domicilio legal con patrocinio del Dr. Jenefes Juan, en nombre y representación de Banco Macro S.A. a merito de la copia de poder gral. para juicio que acompaña en autos.- 3.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra del demandado Rodriguez Maria Fernanda, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de Pesos Siete Mil Treinta y Tres C/38/100 Ctvts. (\$7.033,38) por capital reclamado, con mas la suma de Pesos Tres Mil Quientos Dieciséis C/69/Ctvts. (\$3.516,69), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago trabese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, bebiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaria 4, sito en calle Independencia Esq. Lamadrid bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 4.-Al efecto comisionase al Sr. Juez de Paz, con la facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuera necesario.- Asimismo intimase al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los Tres Kilómetros del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- 5.-Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Silvia Elena Yecora, Jueza, ante mi, Dra. Beatriz Borja, Secretaria.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Asimismo se le hace saber que los términos comienzan a correr a partir de la ultima publicación y en su caso de incomparecencia se le designara un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.-

20/23/25 NOV. LIQ. Nº 122574 \$210.00.-

Centro Judicial San Pedro de Jujuy-Cámara Civil y Comercial-Sala IV-Vocalia 11: Dra. Graciela Alejandra Silva, en el Expte. Nº A-49055/11, caratulado: "Ordinario por Daños y Perjuicios: Cintia del Valle Galván c/ Walter Norberto Cuel, Ramón Ortega, Saúl Peralta Reyes, Sonia Fabiana Herrera.-" procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: "San Pedro de Jujuy, 11 de septiembre de 2015.- I.-II.-III.-IV.-V.-VI.- Proveyendo a la presentación de fs. 153, téngase al Dr. Jaime Rolando Meyer por acreditada constancias de publicación de edictos, incorpórese las mismas a sus antecedentes.- VII.- Atento a lo peticionado por la actora y al Informe Actuarial que antecede, declárese en Rebeldía al codemandado Saúl Peralta Reyes en la presente causa, teniéndole asimismo, por decaído el derecho a contestar la demanda. Notifíquese por cédula en los términos de lo dispuesto por el art.156 del Código Procesal Civil.- VIII.-IX.-Notifíquese.- Fdo. Dra. Graciela Alejandra Silva-Vocal Pte. de Trámite Habilitada-Ante mi Escribano Guillermo Gimenez Otero-Prosecretario"- Se faculta para correr con su diligenciamiento al Dr. Jaime Rolando Meyer y/o a la persona que el mismo designe.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 11 de septiembre de 2015.-

20/23/25 NOV. LIQ. Nº 122580 \$210.00.-

Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6- Secretaria Nº 12, en el Expte. Nº B-236398/10 caratulado: "Ejecutivo: Credinea S.A. c/ Fonseca Elbio Oscar"- hace saber por este medio al Sr. Fonseca Elbio Oscar que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 07 de Noviembre de 2014: Autos y Vistos...Resultado...Considerando...Resuelve: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Credinea S.A. en contra de Elbio Oscar Fonseca hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de Pesos Dos Mil Ciento Trece con Cincuenta Centavos (\$2.113,50) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. Nº B-145.731/05 (Sala I- Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro ", (L. A. 54, Fº 673-678- Nº 235) y con más un interés punitivo equivalente al 50 % de dicho moratorios, desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere.- 2º) Imponer las costas a la demandada vencido (Art. 102 del C.P.C.).- 3º) Regular los honorarios profesionales de la letrada interviniente Dra. Silvana Lucia Di Pasquo en la suma de Pesos Dos Mil (\$2.000) por su actuación en el doble carácter y de conformidad a la doctrina legal de honorarios mínimos sentada por el Superior Tribunal de Justicia y a los nuevos montos fijados mediante Acordada Nº 17 Fº 325/326 Nº 179 de fecha 20/20.2.014 vigente a partir del 01/11/2.014, fijados a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés a la Tasa Activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia hasta su efectivo pago más IVA si correspondiere.- 4º) Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.).- 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. Maria Cristina Molina Lobos-Juez. Ante mi: Dr. Mauro Di Pietro-Prosecretario T. de Juzgado.- Publíquense en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretario T. de Juzgado: Dr. Mauro Di Pietro-San Salvador de Jujuy, 04 de Agosto de 2.015.-



20/23/25 NOV. LIQ. Nº 122506 \$210,00.-

Dra. Silvia Elena Yecora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, en el Expte. Nº B-215186/09, caratulado: Ejecutivo: Carsa S.A. c/ Carrizo Mario Alberto" se notifica por este medio al demandado, Sr. Carrizo Mario Alberto, el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 10 de Septiembre de 2009: 1. Téngase por presentado el Dr. Román Carniellis Juan Pablo por parte, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de Carsa S.A. conforme lo acreditado con la copia Poder Gral. para Juicios que agrega, debidamente juramentada.- 2.-Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4º, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado Carrizo Mario Alberto, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Dieciséis C/96/100 Ctvos. (\$1.816,96) en concepto de capital reclamado, con más la de Pesos Un Mil Ciento Sesenta y Tres C/39/100 Ctvos. (\$1.163,39) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábese Embargo sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere en el término de cinco (5) días, en el Juzgado Civil y Comercial 2, Secretaría 4, sito en calle Independencia esquina Lamadrid bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- 4.-Al efecto comisionase al Oficial de Justicia, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- Asimismo intimase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de Tres Kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del C.P.C.) 5.-Notifíquese (art. 154 del C.P.C.)- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Asimismo se le hace saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación y el su caso de incomparecencia se le designara un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.-

20/23/25 NOV. LIQ. Nº 122507 \$210,00.-

Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6- Secretaría Nº 12, en el Expte. Nº B-225112/10 caratulado: "Ejecutivo: Carsa S.A. c/ Ortega Julio Alfredo" hace saber por este medio al Sr. Ortega Julio Alfredo que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 24 de Abril del 2015.- Autos y Vistos: Los de este Expte. Nº B-225112/10 caratulado: Ejecutivo: "Credinea S.A. C/ Ortega Julio Alfredo", y Considerando...Resuelve: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CREDINEA S.A. en contra de Ortega Julio Alfredo hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de Pesos Seiscientos Ochenta y Uno con Noventa y Cuatro (\$681,94) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. Nº B-145.731/05 (Sala I- Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro", (L.A. 54, Fº 673/678-Nº 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere.- 2º) Imponer las costas a la demandada vencido (Art. 102 del C.P.C.)- 3º) Regular los honorarios profesionales de los letrados intervinientes Dres. Jose Fernández Canavire en la suma de Pesos Trescientos Treinta y Tres (\$333), y a favor del Dr. Francisco Saldman Ros en la suma de Pesos Seiscientos Sesenta y Siete (\$667), ambos como apoderados de la actora, y de conformidad a la doctrina legal de honorarios mínimos sentada por el Superior Tribunal de Justicia y a los nuevos montos fijados mediante Acordada Nº 17 Fº 325/326 Nº 179 de fecha 20/10/2.014 vigente a partir del 01/11/2.014, fijados a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés a la Tasa Activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia hasta su efectivo pago más IVA si correspondiere; y las facultades que esta última confiere por lo que se deduce un 50 % dada la extensión de su labor y teniendo particularmente en cuenta el mínimo interés comprometido en autos.- 4º) Notificar por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.)- 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- m.a. Dr. Mauro Di Pietro - Prosecretario T. de Juzgado - Dra. María Cristina Molina Lobos - Juez.- Publíquense en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Prosecretario T. de Juzgado: Dr. Mauro Di Pietro - San Salvador de Jujuy, 05 de Agosto de 2.015.-

20/23/25 NOV. LIQ. Nº 122508 \$210,00.-

El Dr. Sebastián Cabana, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 8 en el Expte. Nº B-253952/11, Caratulado: "Ejecutivo: Carsa S.A. C/ Méndez Mariela F." procede a notificar el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 07 de Agosto de 2015.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente por la actora, notifíquese por edictos al demandado: Sra. Méndez Mariela Fernanda, D.N.I. Nº 27.629.082 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Nro. 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TRES CTVOS (\$3.539,03) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS UN MIL SESENTA Y DOS (\$1.062) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los cinco días posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado. A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese y librese Edictos (Art. 154 CPC).- Fdo. Dr. Sebastián Cabana, Juez, Dra. Patricia Ortiz Aramayo, Secretaria.- Publíquense Edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2015.- Secretaría Nº 8, a cargo de la Dra. Ortiz Aramayo, Patricia, Secretaria.-

23/25/30 NOV. LIQ. Nº 122510 \$210,00.-

Dra. Silvia Elena Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 Secretaría Nº 4, en el REF. EXPTE. Nº B-270819/12, caratulado: Ejecutivo: Credinea S.A. c/ Vargas Daniel Roberto, ordena se notifique al Sr. Vargas Daniel Roberto D.N.I. 16.347.646, la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 25 de Febrero de 2013 - 1.- Téngase por presentado al Dra. Di Pasquo Lucia, por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación de Credinea S.A, conforme lo acreditado con el Poder Gral. Para juicios que arrima a la causa.- 2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. librese en contra del demandado Vargas Daniel Roberto, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS C/12/100 CTVS(\$762,12) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO C/06/100 CTVS (\$381,06), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días, en el Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría 4, sito en calle Independencia Esq. Lamadrid bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.- Al efecto comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario.- Asimismo, intimase al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los Tres Kilómetros de asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.)- 4.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.)- Fdo. Dra. Marisa Eliana Rondon-Juez Habilitado.-Ante mí Dra. Beatriz Borja-Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. (Art. 489 del C.P.C.)- Asimismo se le hace saber que los términos comienzan a correr a partir de la Última publicación y en su caso de incomparecencia se le designara un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto del 2015

23/25/30 NOV. LIQ. Nº 122511 \$210,00.-

La Dirección Provincial de Personal de la Provincia, en el Expte. Nº 1056-2067-2015, Iniciado por: Centro Polivalente de Arte "Prof. Luis Alberto Martínez" de San Salvador de Jujuy.- Asunto: Inasistencias Injustificadas de: Montali, Valentin Alfonso-Auxiliar Docente- Carácter Interino, DNI Nº 27.022.316, para que se presente ante la Instructora sumariante Esc. María Susana Blasco, en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez Nº 319- 4to.Piso B, el día 09 de diciembre del cte año, a hs. 9:00, a prestar declaración conforme Art. 204º Ley 3161/74, con derecho a la asistencia de letrado en calidad de patrocinante o defensor.-Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días posteriores a la última publicación de Edictos, prosiguiendo a posterior la Instrucción el trámite en el estado en que se encuentren las actuaciones (Art. 59º L.P.A.)- San Salvador de Jujuy, 13 de Noviembre de 2015.- Fdo. Dr. Javier Gustavo Recupero, Subdirector Provincial de Personal"-

23/25/30 NOV. 02/04 DIC. S/C.-

Dr. Jorge Daniel Alsina, Vocal de la Cámara en lo Civil y Comercial Sala II- Vocalia 6, en el Expte. Nº C-044450/15 caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Expte. Principal C-024756/2014: Tito Florencia Mercedes c/Ontiveros Romulo; Ontiveros Francisco y Otros", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy 15 de Junio del Año 2015. I-Téngase presente el informe actuarial que antecede y por cumplida la intimación efectuada en el Expte. C-24.756/14 caratulado: "Medidas Preparatorias a la Prescripción Adquisitiva: Tito, Florencia Mercedes c/ Vilte, Zacarias" a la Dra. Cecilia Romina Cortes. II-Téngase por presentada a la Dra. Cecilia Romina Cortes, quien lo hace en nombre y representación de la Sra. Florencia Mercedes Tito, a mérito de las copias del Poder General para juicios, que debidamente juramentado acompaña a fs. 2/3 de autos, por parte y por constituido domicilio legal. III-Previo a correr traslado de la presente demanda a los accionados dése cumplimiento con lo que se dispone a continuación. IV- Cítase a la Municipalidad de Abra Pampa y al Estado Provincial en los términos del Art. 534 inc. 1 y 2 de la Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de quince días hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. V-Asimismo cítese a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, Sres. Arturo Chaparro, Gabino Chaparro, Esteban Flores, Emilio Apaza, Gabino Apaza para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de quince días hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. VI - Cítase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón K-987, Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 21, Lote 249, Inc. Dominial: Libro 1-Fº 280-Asiento 279 del Departamento Cochino-Ciudad Abra Pampa, de titularidad registral del Sr. Zacarias Vilte a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días. VII- Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Abra Pampa y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C.-...VII.-VIII.-.IX.-.X-... Fdo: Jorge Daniel Alsina (por habilitación)-Vocal-Por Ante mí: Dra. Agustina Paola Taglioli-Firma Habilitada. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 06 de Octubre de 2015. Dra. Agustina Paola Taglioli-Firma Habilitada.

25/30 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 122598 \$210,00.-

Dra. Lis Valdecantos Bernal, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7- Secretaría Nº 13, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-188592/08 caratulado: "Prepara Via Ejecutiva: Credimas S.A. c/ Zegada Mario Moisés, hace saber al Sr. Zegada Mario Moisés, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 22 de Diciembre del 2009: Agréguese la documentación que se acompaña y atento a lo dispuesto por el Art. 473 inc. 1º del C.P.C., cítese al demandado Mario Moisés Zegada D.N.I. 23.581.824, en el domicilio denunciado, para que concurra a este Juzgado de Primera



Instancia Civil y Comercial Nº 4-Secretaría Nº 7, sito en Independencia esq. Lamadrid, dentro del término de Cinco Días de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer contenido y firma de los instrumentos obrantes en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 475 del ítem.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dr. Roberto Siufi-Juez-Ante Mi: Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Prosecretaria”.- “San Salvador de Jujuy, 23 de Septiembre de 2014.- Proveyendo lo solicitado a fs. 64, y atento a las constancias de autos de fs. 18, 29, 30, 39, 40/41, 42, 51/55, 60/62, notifíquese a la parte demandada Mario Moisés Zegada, la providencia de fs. 17 por edictos.- Dicha publicación deberá efectuarse en un diario local y boletín oficial tres veces en cinco días.- Notifíquese por cedula.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez, Ante Mi Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaría Habilitada”.-San Salvador de Jujuy, 17 de marzo de 2015.-

25/30 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 122597 \$210,00.-

Dr. Ricardo Sebastián Cabana, Juez Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-255528/11**, Caratulado: “Ejecutivo: Carsa S.A. c/ Cruz Silvia” Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación a la parte demandada Sra. Silvia Cruz, D.N.I. Nº 16.815.820, del Proveído de fs. 30.-: “San Salvador de Jujuy, 20 de Noviembre de 2013.- Habiéndose agotada la vía dispuesta por el Art. 162 del C.P.C., y atento lo solicitado precedentemente, notifíquese el proveído de fs. 11 mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada que deberá presentarse a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio (art. 474 del C.P.C.).- (Diligencias a cargo del letrado) Notifíquese (art. 154 C.P.C.) Fdo Dr. R. Sebastián Cabana: Juez. Ante Mi Dra. Silvia Lamas: Secretaria”.- ES COPIA. Proveído de fs 11: “San Salvador de Jujuy, 25 de Julio del 2011.- Por presentado el Dr. Jose Vera Lambrisca, en nombre y representación de la firma CARSA S.A., a merito del Poder Gral. para juicios que en fotocopia juramentada acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y s.s. del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Cruz Silvia, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.181,55) en concepto de capital reclamado con más la de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$954,46) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese Embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo, requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o de los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de Cinco Días, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7 bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado, del pedido de intereses, con las copias respectivas, en igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término, intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de Tres Kilómetros, del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem, haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia y/o Juez de Paz con facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario.-Notifíquese.- Fdo. Dr. Roberto Siufi: Juez. Ante Mi Dra. Mariana del Valle Drazer: Secretaria.”.-Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario oficial, por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2015.-Dra. Maria Cecilia Farfan, Secretaria.-

25/30 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 122512 \$210,00.-

El Dr. Sebastián Cabana, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 8, en el **Expte. Nº B-236351/10**, Caratulado: “Ejecutivo: Credinea S.A. c/ Guerra, Diego Sebastián” procede a notificar el siguiente proveído: “San Salvador de Jujuy, 02 de Junio de 2014.- Autos y Vistos:....-Resultado:....-Considerando:....-Resuelvo: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Credinea S.A., en contra del Sr. Guerra, Diego Sebastián, D.N.I. Nº 30.402.650, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON TRECE CTVOS. (\$2.592,13), que surge de pagaré firmado con fecha de vencimiento 10/01/2009, con más los intereses a tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa “Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el expte. B-145731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro.-”, (L.A. 54, Fº 673-678- Nº 235). II. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). III. Regular los Honorarios Profesionales de la Dra. Di Pasquo, Lucia, en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-), por su actuación, fijados a la fecha de la sentencia, por lo que solo en caso de mora, devengará interés igual que al dispuesto para el capital hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere (L.A. 54, Fº 673-678- Nº 235). IV. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- Dr. R Sebastián Cabana Juez Ante mí: Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.- Publíquese edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.-San Salvador de Jujuy, 13 de Agosto de 2015.- Secretaria Nº 8, a cargo de la Dra. Ortiz Aramayo, Patricia, Secretaria.-

25/30 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 122513 \$210,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, en el **Expte. Nº C-009052/13**, caratulado: Ejecutivo: “Sistemas Unificados de Créditos Dirigidos-Suced c/ Manni Mario Marcos”, se hace saber al demandado Sr. Manni Mario Marcos, la siguiente providencia: “San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto de 2013.-...Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los Artículos 472, inc.4º, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado Manni Mario Marco en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución y embargo, y citación de remate por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 72/100 (\$6.585,72), en concepto de capital con más la de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1.975)

calculadas provisoriamente para acrecidas y costas del presente juicio...Asimismo cíteselo de remate para que en el término de cinco días, concurra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución.-Además requiérase manifestación sobre si los bienes embargados, registran prenda u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Córrase traslado del pedido de intereses por igual término que el antes mencionado, con las copias respectivas y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros, del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ítem)...Notifíquese y expídase mandamiento.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez Ante Mi: Dra. Teresa Lewin Nakamura Sria. Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de Edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaría.- Secretaria por Habilitación: Esc. Nadia Torfe-San Salvador de Jujuy, 13 de Agosto de 2015.-

25/30 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 122514 \$210,00.-

El Dr. Jorge Eduardo Meyer-Juez del Tribunal de Familia-Vocalía Nº 2, Secretaría a cargo del Dr. Héctor Rene Gonzalez, en el **Expte. B-116182/04** Caratulado: Divorcio Vargas, Alberta Josefa c/ Choque, Serafin. Se ha dispuesto: San Salvador de Jujuy, 03 de Mayo de 2.004.-Por presentado el Dr. Luis Victor Tarrasa, Defensor Regional de Pobres y Ausentes. Delegación Perico, en nombre y representación de Alberta Josefa Vargas, por constituido domicilio legal y parte, a mérito de la Carta Poder de Fs. 1 a lo manifestado en el escrito que antecede, téngase presente. Admitase la presente demanda de divorcio la que se tramitara de conformidad al procedimiento del juicio ordinario (Art. 370 y ss. del C.P.C.). Agregúese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad. Oficiase a la Secretaría Electoral dependiente del juzgado Federal y a la Jefatura de la Policía de la Provincia a fin de que informes el actual domicilio del demandado. Concédase el beneficio de justicia gratuita en forma definitiva a mérito de las constancias obrantes en autos (Art. 108 C.P.C.). Notificaciones por Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábiles en caso de ser feriado. Notifíquese por cédula. San Salvador de Jujuy. 04 de Junio de 2015. Por presentada la Dra. Liliana Fidela Nuin Defensora Regional de Pobres y Ausentes, Delegación Perico, en nombre y representación de la Sra. Alberta Josefa Vargas a mérito de la carta Poder de Fs. 43, por constituido domicilio legal y por parte. Proveyendo al escrito que antecede, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 162 del C.P.C., ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local, por tres veces en cinco días. Diligencias a cargo de la promotora de autos. Notifíquese. Art. 155 del C.P.C. Fdo. Jorge Eduardo Meyer-Juez-Ante Mi Dra. Maria Laura Caballero-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 20 de Octubre de 2015.- Agregúese y téngase presente el convenio regulador presentado por la promotora de autos, del mismo traslado a la contraparte por el plazo de diez días (Art. 438 del C.C.)A lo solicitado a fs. 50 por la Dra. Nuin, téngase presente. Notifíquese Art. 155. Fdo. Jorge Eduardo Meyer-Juez- Ante Mi Dra. Maria Laura Caballero-Secretaria.

25/30 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 122605 \$210,00.-

La Dra. Silvia Fiesta, Vocal de la Sala I del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE Nº B-245382/10** caratulado “Ejecución de Honorarios en EXP. PRINCIPAL B-231587/2010: Gonza Luis Enrique c/ Soraire Aldo Mauricio” ha dictado las siguientes providencias: San Salvador de Jujuy, 07 de agosto de 2015.- Autos y Vistos:....Considerando:....-Resuelvo: 1.- Mandar llevar adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el Dr. Luis Enrique Gonza, en contra del Sr. Algo Mauricio Sorarrie, D.N.I. Nº 22.073.654, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado por honorarios o sea la cantidad de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00), y hasta el efectivo pago. En caso de mora devengarán intereses conforme a la tasa activa cartera general (préstamos nominal anual vencido treinta días del Banco de la Nación Argentina), y hasta su efectivo pago (Cfr. Doctrina STJ Libro de Acuerdos Nº 54-Fº 673/678 nº 235). 2- Con costas a cargo del accionado (art. 102 del CPC).- 3.- Regular los honorarios del profesional interviniente en autos Dr. Luis Enrique Gonza por la tarea desarrollada en los presentes autos en la suma de Pesos: \$ SEISCIENTOS SETENTA (\$670,00), los que se encuentran vigentes a la fecha. En caso de mora devengarán intereses conforme a la tasa activa cartera general (préstamos nominal anual vencido treinta días del Banco de la Nación Argentina), y hasta su efectivo pago (Cfr. Doctrina STJ Libro de Acuerdos Nº 54-Fº 673/678 nº 235).-...5.- Hacer efectivo el apercibimiento del art. 52 del C.P.C., mandando notificar la presente por ultima vez en el domicilio del accionado y en lo sucesivo por Ministerio de Ley....- Fdo: Dra. Silvia Fiesta-Juez.- Ante Mi: Dra. Felicia Ester Barrios-Secretaria. San Salvador de Jujuy, 25 de agosto de 2015.- Autos y Vistos:....Considerando:....-Resuelvo: 1.- Aclarar la segundo parte del apartado 5) de la resolución de fecha 07 de agosto de 2015, y ordenar a los fines de la notificación se proceda a la publicación de edictos....- Fdo: Dra. Silvia Fiesta -Juez.- Ante Mi: Dra. Felicia Ester Barrios-Secretaria.-Publíquese en Boletín Oficial y un diario local tres veces por el término de 5 días.-San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre de 2015.-

25/30 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 122607 \$210,00.-

El Tribunal de Familia-Sala Primera-Vocalía Nº 2, a cargo del Dr. Jorge E. Meyer-Juez-Dra. Patricia Carolina Burgos-Prosecretaria, en el **EXPTE Nº C-038.355/2015**, caratulado: “Tenencia de Hijos en Expediente Principal B-148.996/2005: Valdiviezo, Sonia Beatriz c/ Silva, Jose Leonardo” a dictado el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 13 de noviembre del 2015.- Proveyendo el escrito que antecede, cítese a los Sres. Sonia Beatriz Valdiviezo y Jose Leonardo Silva a la audiencia que tendrá lugar el día 02 de Diciembre de 2015 a hs. 09:30, juntamente con sus respectivos letrados por ante este Tribunal de Familia-Vocalía 2 sito en General Paz Nº 625 de esta ciudad....-Notifíquese Art. 155 C.P.C.-Fdo.: Dr. Jorge E. Meyer-Juez- ante mi: Dra. Patricia Carolina Burgos-Prosecretaria.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y un diario local.-San Salvador de Jujuy, 20 de noviembre del 2015.-

25 NOV. LIQ. Nº 122627 \$70,00.-



EDICTOS DE CITACIÓN

Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 11, Ref. **C-023615/14** caratulado: Ejecutivo: Garbarino S.A.I.C.E.I c/ Firme Elena Raquel, **cita y emplaza** al demandado Firme Elena Raquel, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 90/100 (\$919,90.-) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$184.-) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Fdo. Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez- Ante mí: Dra. Maria Susana Zarif-Secretaria.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 10 de Agosto de 2.015.-

23/25/30 NOV. LIQ. Nº 122509 \$210,00.-

Dr. Mario Alejandro Maldonado, Agente Fiscal por Habilitación de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 1, de la Provincia de Jujuy, en el Causa Caratulada: "Acebal, Eduardo Miguel; Inga Cesar Gabriel p.s.a. Robo-Ciudad" (Expte. Letra "P"-122.082/2015). **Cita, Llama y Emplaza**, por tres veces en cinco días, al imputado Cesar Adrián Inga, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nº 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.).- Fiscalía de Investigación Nº 1, 20 de noviembre de 2015.- Publíquese en el Boletín Oficial.-

25/30 NOV. 02 DIC. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, en el Expte. C-044968/15, caratulado: Sucesorio Ab Intestato PÉREZ, MERCEDES ALBERTINA; cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **PÉREZ, MERCEDES ALBERTINA, DNI Nº F.9.642.237.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- San Salvador de Jujuy, 10 de septiembre del 2015.-

20/23/25 NOV. LIQ. Nº 122579 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15, Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: **DOÑA CARMEN ROSA GIACOPPO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta -Secretaria- San Pedro de Jujuy, 20 de Octubre de 2015.-

20/23/25 NOV. LIQ. Nº 122576 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MUÑOZ, LUIS ABDO.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 02 de Octubre de 2015.-

20/23/25 NOV. LIQ. Nº 122585 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **CARLOS ABEL FERNANDEZ.-**Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local. Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 09 de noviembre de 2.015.-

23/25/30 NOV. LIQ. Nº 122590 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15 Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de **DOÑA ELBA ROSA CANAVIDE Y DE DON EVARISTO CANAVIDE.-**Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 20 de Octubre de 2.015.-

23/25/30 NOV. LIQ. Nº 122588 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15 Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de **DON DAMIAN LAURO Y DE DOÑA MARCIANA VASQUEZ.-**Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 23 de Octubre de 2.015.-

23/25/30 NOV. LIQ. Nº 122591 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, en el Expte. N° D-12247/15 Sucesorio Ab Intestato: TORRENZ, TERESA RAMONA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TERESA RAMONA TORRENZ.-** Publíquese en el

Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 06 de Noviembre de 2015.-

25/30 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 122604 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON REALES DOMINGO GERMAN L.E. 3.954.726.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Esc. Nadia Torfe-Secretaria por Habilitación.-San Salvador de Jujuy, 11 de Junio de 2105.-

25/30 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 122608 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7-Secretaria Nº 13, en Expte. Nº C-052825/15 caratulado: Sucesorio Ab Intestato: CHACON, ELENA CLARA, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de la causante **CHACON ELENA CLARA.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día (Art. 2.340 C.C. y C.N), y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del C.P.C).- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- San Salvador de Jujuy, 29 de Octubre de 2015.-

25 NOV. LIQ. Nº 122603 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2-Secretaria Nº 4, Ref. Expte. Nº C-044819/15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CHAÑI, GREGORIO, D.N.I. M. 7.282.047,** cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un Día (Art. 2.340 C.C. y Comercial de la Nación), y en un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 19 de noviembre de 2015.-

25 NOV. LIQ. Nº 122599 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2-Secretaria Nº 3, en el Expte. Nº C-043.694/15 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: ROSALES JUAN JULIO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, **DON ROSALES JUAN JULIO, DNI Nº 03.995.869.-** Publíquese por un día, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dr. Gustavo M. Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 20 de Agosto de 2015.-

25 NOV. LIQ. Nº 122601 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6-Secretaria Nº 11, en el Expte. Nº C-054.009/15, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DOÑA MARGARITA JUANA ALANIS (L.C. Nº 4.471.961).-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un diario local, por tres veces en el término de cinco días (cfr. Art. 436 del C.P.C.).- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 17 de noviembre de 2015.-

25 NOV. LIQ. Nº 122602 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ELVA NEMESIA FARFAN-DNI Nº 9.463.328.-** Publíquese por un Día en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.- San Salvador de Jujuy, 20 de Octubre de 2015.-

25 NOV. LIQ. Nº 122606 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, en el Expte. Nº C-052280/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato VELAZQUEZ, ANDRES ELIODORO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ANDRES ELIODORO VELAZQUEZ, DNI 8.202.216.-** Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Silvina Rodriguez Alvarez.- San Salvador de Jujuy, 09 de Noviembre de 2105.-

25 NOV. LIQ. Nº 122610 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2-Secretaria Nº 4, Ref. Expte. C-041817/15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RUEDAS, MARCOS DAVID, D.N.I. 17.080.335,** cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un Día (Art. 2.340 C.C. y Comercial de la Nación), y en un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 30 de Septiembre de 2015.-

25 NOV. LIQ. Nº 122612 \$70,00.-